

## SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS:

JACINTO ADOLFO MAURA RUIZ , en mi calidad de PRESIDENTE de la Compañía INMOBILIARIA OREON S.A., en su nombre y en representación, a usted atentamente digo:

Que, con fecha 14 de Noviembre del 2.008, se ha procedido a registrar y hacer constar la TRANSMISION DE 920 acciones ordinarias y nominativas de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica, del que fuera propietario y en vida llamò JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, de nacionalidad ecuatoriana, con nùmero de cedula de ciudadanìa 0905928008, a favor de

## **HEREDEROS:**

- 1.- HERNAN DAVID MAURA CORDERO, de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía: 091652584-3
  - 2.- IRENE SOFIA MAURA CORDERO, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía: 091652585-0;
  - 3.- PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía: 0920174653

## **CONYUGE SOBREVIVIENTE:**

- 4.- BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía: 090623081-8.

Todo esto según consta de la escritura pública de POSESIÓN EFECTIVA, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, de fecha 14 de Noviembre del 2.008, cuya copia, estoy acompañando; así como también de la Copia de la Inscripción de Matrimonio de fecha 5 de Julio de 1.985.

**EXPEDIENTE: No. 78698**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

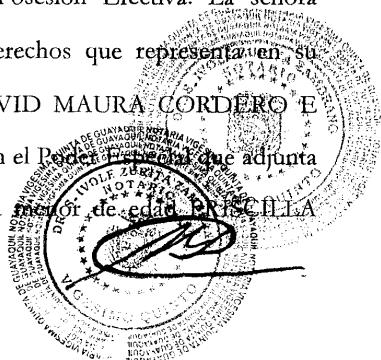
Atentamente,

Por la Compañía INMOBILIARIA OREON S.A.

  
JACINTO ADOLFO MAURA RUIZ  
PRESIDENTE

**DECLARACION JURAMENTADA DE  
POSESION EFECTIVA QUE REALIZA  
LA SEÑORA BLANCA IRENE  
CORDERO HERNANDEZ, POR LOS  
DERECHOS QUE REPRESENTA DE  
SUS HIJOS: HERNAN DAVID MAURA  
CORDERO, IRENE SOFIA MAURA  
CORDERO Y DE LA MENOR DE EDAD  
PRISCILA STEPANIE MAURA  
CORDERO.-----  
CUANTIA: Indeterminada.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy catorce de noviembre de dos mil ocho, ante mí, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La señora BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, de estado civil viuda, por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de sus hijos: HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, tal como lo acredita con el Poder que adjunta como documento habilitante; y, en representación de su hija menor de edad PRISCILA STEPANIE MAURA CORDERO. La Compareciente es mayor de es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su digno cargo, sirvase incorporar una de Declaraciòn Juramentada de Posesión Efectiva al tenor de las siguientes clàusulas: PRIMERA: COMPARCIENTE.- Interviene al otorgamiento de la presente escritura pùblica de Declaraciòn Juramentada de Posesión Efectiva: La señora BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, por los derechos que ~~representa en su~~ calidad de Apoderada Especial de sus hijos: HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, tal como lo acredita con el Poder que adjunta como documento habilitante; y, en representación de su hija menor de edad PRISCILLA



STEPANIE MAURA CORDERO, a quienes para los efectos de este instrumento se los denominarà los HEREDEROS. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La señora BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de sus hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, tal como lo acredita con el Poder Especial que adjunta como documento habilitante; y, en representación de su hija menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, declara que su marido que en vida llamo JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, fallaciò en la ciudad de la HABANA, Repùblica de CUBA, el dia veintiséis de Septiembre del año dos mil ocho, conforme consta de la partida de defunción, otorgada por el Ministerio de Justicia, Registro de Estado Civil SECCION DEFUNCIONES, debidamente certificada por el encargado del Registro y apostillada por el Consulado del Ecuador en la Habana-Cuba, por la señora Patricia Muñoz Guayasamín, Canciller Mayor encargada de las funciones consulares debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador, que adjunto a esta escritura como documento habilitante. Dos) La señora BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de sus hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, tal como lo acredita con el Poder que adjunta como documento habilitante; y, en representación de su hija menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, declara que sus representados son hijos legítimos del señor ARQUIETCTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, tal como lo acredita con las partidas de nacimientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Tres) La señora BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de sus hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, tal como lo acredita con el Poder Especial que adjunto como documento habilitante; y, en representación de su hija menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, declara que el señor ARQUIETECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, fuè propietario de NOVECIENTAS VEINTE (920) acciones ordinarias y nominativas de un dòlar de los Estados Unidos Amèrica, en el capital Social de la Compañia INMOBILIARIA OREON S.A... Cuatro).- Que, en consecuencia, y habiendo fallecido el padre de mis representados, y de

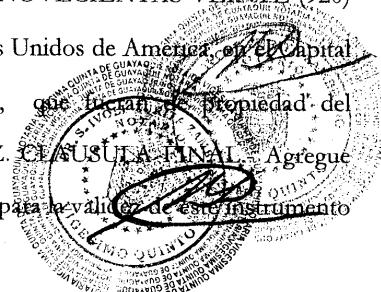


mi hija menor de edad, esto es, el señor ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, yo, BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, en representación de mis hijos antes mencionados, declaro que es deseo de mis hijos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, numeral doce, agregado al artículo dieciocho, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se declare a su favor en calidad de herederos, la Posesión Efectiva de las NOVECIENTAS VEINTE (920) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el Capital Social de la Compañía INMOBILIARIA OREON S.A., que fueran de propiedad del causante, su padre, señor arquitecto JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, pro indiviso y sin perjuicio de terceros.

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.-**

Con los antecedentes expuestos anteriormente, la compareciente señora BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de sus hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, tal como lo acredita con el Poder Especial que adjunta como documento habilitante; y, en representación de su hija menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, declara bajo juramento, que sus representados son hijos legítimos del causante señor ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, quien falleció en la ciudad de la HABANA, República de CUBA, el día veintesés de Septiembre del año dos mil ocho, conforme consta de la partida de defunción, otorgada por el Ministerio de Justicia, Registro de Estado Civil SECCION DEFUNCIONES debidamente certificada por el encargado del registro y apostillada por el Consulado del Ecuador en la Habana-Cuba, por la señora Patricia Muñoz Guayasamín, Canciller Mayor encargada de las funciones consulares, debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador, que adjunto a esta escritura como documento habilitante, y por lo tanto con derecho a la sucesión de las NOVECIENTAS VEINTE (920) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el Capital Social de la Compañía INMOBILIARIA OREON S.A., que fueran de Propiedad del arquitecto JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ.

**CLÁUSULA FINAL:** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.

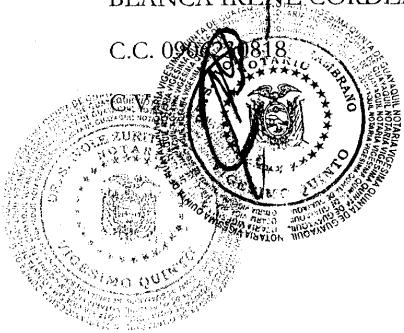


y sírvase conferirme una copia del mismo, que servirà como documento habilitante, suficiente para el levantamiento del acta por la cual se declararà la Posesión Efectiva de las NOVECIENTAS VEINTE (920) acciones ordinarias y nominativas de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica, en el Capital Social de la Compañía INMOBILIARIA OREON S.A., que fueran de propiedad del causante señor ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, a favor de sus hijos: HERNAN DAVID MAURA CORDERO, IRENE SOFIA MAURA CORDERO y de la menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, pro indiviso y sin perjuicio de terceros, al amparo de lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, numeral doce, agregado al artículo dieciocho. Firma abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA, registro profesional número tres mil novecientos sesenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la declaración. Es copia. En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la declaración hecha la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pùblica, para que surta los correspondientes efectos legales. Leída esta declaración de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

Por los derechos que representa de sus hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO, IRENE SOFIA MAURA CORDERO y la menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO

*Blanca Cordero de Hernandez*  
BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ

C.C. 090620818



**SE OTOR-**



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

GO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA QUE REALIZA LA SEÑORA BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE SUS HIJOS: HERNAN DAVID MAURA CORDERO, IRENE SOFIA MAURA CORDERO Y DE LA MENOR DE EDAD PRISCILA STEPANIE MAURA CORDERO.- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

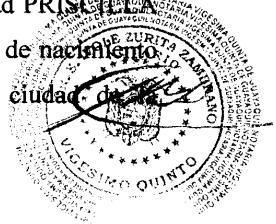
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE  
SEÑOR ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ**

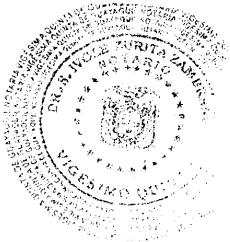
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy catorce de Noviembre del año dos mil ocho, ante mi, doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, y en atención a la petición formulada por la señora BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de sus hijos: HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, tal como lo acredita con el poder que adjunta como documento habilitante; y en representación de su hija menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, solicitándome se le proceda a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro indiviso sin perjuicio de terceros de los bienes del causante, en especial de las NOVECIENTAS VEINTE (920) ACCIONES, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el Capital Social de la Compañía INMOBILIARIA OREON S.A.; para lo cual me presenta el siguiente instrumento: inscripción de defunción del causante señor ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ. Al efecto, y en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo siete de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria por la Ley expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre del mismo año, procede a receptar la declaración juramentada de la compareciente: señora: BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ, por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de sus hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, tal como lo acredita con el Poder Especial que adjunta como documento habilitante; y, en representación de su hija menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, a quien de conocerla doy fe; y, al efecto, instruida por mí, sobre la responsabilidad que tiene que decir la verdad, con juramento declara: a) Que el señor ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ fue padre de: HERNAN DAVID MAURA CORDERO; IRENE SOFIA MAURA CORDERO y de la menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, tal como lo acredita con las partidas de nacimiento que se adjuntan como documento habilitante, quien falleció en la ciudad de



HABANA, República de CUBA, el día veintiséis de Septiembre del año dos mil ocho.  
B) Que lo afirmado se ratifica con la partida de defunción, otorgada por el Ministerio de Justicia, Registro de Estado Civil SECCION DEFUNCIONES debidamente certificada por el encargado del registro y apostillada por el consulado del Ecuador en la Habana-Cuba, por la señora Patricia Muñoz Guayasamín, Canciller Mayor encargada de las funciones consulares, debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador, incorporada a esta acta, por lo que cumple con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada. Queda concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LAS NOVECIENTAS VEINTE (920) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA OREON S.A., que fueran de propiedad del que en vida llamo SEÑOR ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, a favor de sus hijos: HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO y la menor de edad PRISCILA STEPANIE MAURA CORDERO. El original de esta diligencia, se incorpora al libro de posesiones efectivas de esta Notaría, extendiendo tres copias certificadas de la misma, para constancia, suscribe la presente Acta Notarial, la compareciente en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Por los derechos que representa de sus hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO, IRENE SOFIA MAURA CORDERO y la menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO

*Blanca Cordero de Maury*  
BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ  
C.C. 090623081-8  
C.V.



SE OTOR-

# ESTUDIO JURIDICO ESTRADA

Fundado en 1983

Ab. Xavier Estrada Perlaza

Córdova # 1021 y 9 de Octubre, Piso 12

## PETICION PARA POSESION EFECTIVA DE BIENES

SEÑOR NOTARIO:

Yo, **BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ**, por los derechos que represento en calidad de Apoderada Especial de mis hijos **HERNAN DAVID MAURA CORDERO** E **IRENE SOFIA MAURA CORDERO**, y en representación de mi hija menor de edad **PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto comparezco, expongo y solicito:

**Uno.**- Mis nombres y apellidos son: **BLANCA IRENE CORDERO HERNANDEZ**, en representación de mis hijos **HERNAN DAVID MAURA CORDERO** E **IRENE SOFIA MAURA CORDERO**, y, la menor de edad **PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO**.

**Dos.** El recordado padre de mis hijos, esto es, el señor ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, falleció en la ciudad de la HABANA, República de CUBA, el dia veintesésis de Septiembre del año dos mil ocho, conforme consta de la partida de defunción, otorgada por el Ministerio de Justicia, Registro de Estado Civil SECCION DEFUNCIONES debidamente certificada por el encargado del registro y apostillada por el Consulado del Ecuador en la Habana-Cuba, por la señora Patricia Muñoz Guayasamín, Canciller Mayor encargada de las funciones consulares, debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Civil Identificación y Cedulación del Ecuador, que adjunto a esta petición como documento habilitante.

**TRES.**- El recordado padre de mis hijos, esto, es, el señor ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ, fue propietario de NOVECIENTAS VEINTE (920) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el Capital Social de la Compañía INMOBILIARIA OREON S.A..

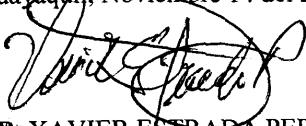


**CUARTO.-** Es mi deseo, en representación de mis hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, y, de la menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO, obtener la Posesión Efectiva, pro indiviso, sin perjuicio de terceros, de las NOVECIENTAS VEINTE (920) acciones ordinarias y nominativas de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica en el Capital Social de la Compañia INMOBILIARIA OREON S.A.; dejadas por su padre, quien falleciò ab - intestado.

**QUINTO.** A tal efecto, y para cumplir con lo dispuesto en el Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, el numeral 12, agregado con el articulo 18 publicado en el suplemento del Registro Oficial número 64, del 8 de Noviembre de 1.996, solicito a usted lo siguiente:

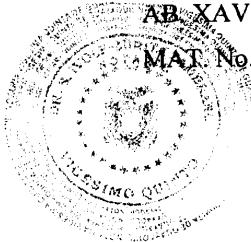
- a) Que se sirva receptar mi declaraciòn juramentada sobre la calidad de Herederos de mis hijos HERNAN DAVID MAURA CORDERO E IRENE SOFIA MAURA CORDERO, y la menor de edad PRISCILLA STEPANIE MAURA CORDERO de quien en vida fue, el señor ARQUITECTO JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ.
- b) Que una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se les concederà la posesión efectiva de las NOVECIENTAS VEINTE (920) acciones ordinarias y nominativas de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica, en el Capital Social de la Compañia INMOBILIARIA OREON S.A., pro indiviso y sin perjuicio de terceros, dejados por su recordado padre.

Guayaquil, Noviembre 14 del 2.008



AB. XAVIER ESTRADA PERLAZA

MAT. No. 3962



Raúl Llerena Guerrero, Ab.  
MATRÍCULA PROFESIONAL 4024  
COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS



CERTIFICO De conformidad con el numeral 5o. del Art. 1º  
de la Ley Notarial reformada mediante Doc. Sup. No. 2386 del  
31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de  
Abril 12 de 1978, doy fe, que la copia precedente que  
constan de una foja; es igual al documento que tambien  
se me exhibe, y devuelto al interesado.

Guayaquil

10 OCT 2008



Notario Suplente (E)  
Dr. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Julio Pabio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado



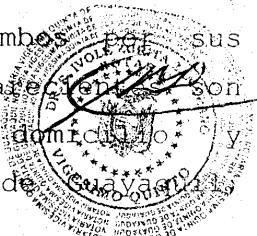
PODER ESPECIAL QUE OTORGAN  
LOS SEÑORES HERNAN DAVID  
MAURA CORDERO E IRENE  
SOFIA MAURA CORDERO, A  
FAVOR DE LA SEÑORA BLANCA  
IRENE CORDERO HERNANDEZ. --

CUANTIA: Indeterminada. ---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de Octubre del año dos mil ochenta y siete, **Abogado JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigesima Séptima del Canton Guayaquil, según acción de personal número mil trescientos sesenta y cuatro OPD, de fecha catorce de septiembre del dos mil siete, comparecen los señores: **HERNAN DAVID MAURA CORDERO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; e, **IRENE SOFIA MAURA CORDERO**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación estudiante; ambos en sus propios derechos.- Los comparecientes son

mayores de edad, con domicilio y

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Canton Guayaquil



1       capaces para obligarse y contratar a  
2       quienes de conocerlos doy fe.- Bien  
3       instruidos en el objeto y resultado de  
4       esta Escritura a la que proceden con  
5       amplia y entera libertad, para su  
6       otorgamiento me presentan la minuta que es  
7       del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**  
8       **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras  
9       Públicas a su cargo, sírvase autorizar e  
10      incorporar una de PODER ESPECIAL, que se  
11      otorga al tenor de las siguientes  
12      cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
13      Comparecen al otorgamiento y suscripción  
14      de la presente Escritura de PODER ESPECIAL  
15      los señores HERNAN DAVID MAURA CORDERO E  
16      IRENE SOFIA MAURA CORDERO, por sus propios  
17      derechos, a quienes se los podrá denominar  
18      "LOS PODERDANTES".- **SEGUNDA: PODER**  
19      **ESPECIAL.**- Por medio de este instrumento,  
20      Nosotros, HERNAN DAVID MAURA CORDERO E  
21      IRENE SOFIA MAURA CORDERO, libre y  
22      voluntariamente tenemos a bien otorgar  
23      PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual  
24      en derecho se requiere a favor de nuestra  
25      señora madre BLANCA IRENE CORDERO  
26      HERNANDEZ, portadora de la cédula de  
27      ciudadanía número cero nueve cero seis dos  
28      tres cero ocho uno- ocho, para que a

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA.  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Julio Pablio  
Olvera Espinoza  
Notaria Encargada

1 nuestro nombre y en nuestra  
2 con su sola firma intervenga en los  
3 siguientes actos: **a).** - Para que comparezca a  
4 cualquiera de las Notarias del Ecuador y  
5 pueda firmar la escritura de posesión  
6 efectiva de los bienes dejados por nuestro  
7 señor padre Arquitecto **JORGE HERNAN PATRICIO**  
8 **MAURA RUIZ**, quien falleció en ciudad de la  
9 HABANA, República de CUBA, el veintiséis de  
10 septiembre del dos mil ocho, en especial de  
11 las siguientes cuentas: **Uno)** Cuenta Corriente  
12 número SEIS UNO CRES SIETE TRES SIETE  
13 (6136737) del BANCO DEL PACIFICO S.A.; **Dos)**  
14 Cuenta Corriente número SIETE UNO NUEVE UNO  
15 SIETE OCHO DOS (710982) del BANCO DEL  
16 PACIFICO S.A.; **Tres)** Cuenta Corriente número  
17 TRES CBRO CINCO DIA CINCO OCHO CERO  
18 (3053580) del BANCO DE GUAYAQUIL; **Cuatro)**  
19 Cuenta Corriente número CERO DOS CERO DOS  
20 CERO CERO CERO CERO SIETE UNO UNO  
21 (02020000711) del BANCO PRODUBANCO; y, **Cinco)**  
22 Cuenta Corriente número DOS CUATRO CINCO CERO  
23 UNO SIETE CINCO UNO (2450175-1) del BANCO  
24 DEL PICHINCHA C.A.; **b).** - Para que pueda  
25 efectuar retiros de las cuentas antes  
26 mencionadas, ya sea en efectivo o en cheque,  
27 en sus respectivas Entidades Bancarias.  
28 Para que comparezca ante el

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (P)  
Ab. Julio Olvera Espinoza Trigésima Septima  
NOTARIO SUPLENTE Ecuador Guayaquil  
Notaria Trigésima Septima  
del Cantón Guayaquil



8

1 Rentas Internas (SRI) y pueda cancelar los  
2 valores correspondientes al impuesto a la  
3 herencia; d).- En fin nuestra Apoderada queda  
4 autorizada para que realice todos los actos  
5 necesarios para el cumplimiento del presente  
6 mandato, sin que se pueda argüir falta o  
7 insuficiencia de poder; y, e).- Además,  
8 otorgamos a nuestra Apoderada la facultad de  
9 poder delegar poder con Procuración Judicial  
10 a cualquier Abogado de la República con las  
11 facultades previstas en el artículo cuarenta  
12 y cuatro del Código de Procedimiento Civil  
13 vigente, que se tendrán expresamente  
14 incorporadas a este mandato a fin de que no  
15 sea la falta de autorización la que obste su  
16 fiel cumplimiento, es decir para que en  
17 ningún momento esta Procuración o Mandato sea  
18 impugnado como insuficiente.- Agregue usted  
19 señor Notario las demás cláusulas de estilo  
20 para el perfeccionamiento de esta Escritura  
21 Pública.- Firmado Abogado Francisco Romero  
22 Espinoza, registro profesional número ciento  
23 cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados  
24 del Chimborazo. **Hasta aquí la minuta.**- En  
25 consecuencia los comparecientes se ratifican  
en el contenido de la minuta inserta  
la que de conformidad con la Ley  
queda elevada a Escritura Pública.- Leída

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado

1 esta Escritura de principio a fin  
2 el Notario en alta voz  
3 comparecientes, éstos la aprueban  
4 sus partes firmando en unidad  
5 conmigo el Notario de todo lo cual  
6 fe.-



10 Sr. HERNAN DAVID MAURA CÓRDERO  
11 C.C. No. 091652584-3

12 Sra. TRENÉ SOLEDAD MAURA CÓRDERO  
13 C.C. No. 091652580-0

14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25  
EL NOTARIO (E)

ABG. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO  
QUE FIRMO RUBRICO Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



AB. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil



9



REPUBLICA DEL ECUADOR  
ESTADOUNIDENSE DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL DEL GUAYAS

ACTA  
CREDENCIAL  
INTERNA, PROVINCIAL  
MAR 20, 1986

Dos de Marzo de 1986  
B. G. A. D. O.  
ESTADO CIVIL  
ESTADOUNIDENSE DE REGISTRO  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL  
GUAYAS



Ab. Julio Olivera Espinosa  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 22 Pág. 125 Acta 8.528

En Guayaquil provincia de Guayas hoy día Veinticuatro de Diciembre de mil novecientos Dieciséis el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: José Rafa APELLIDOS: Blanca Cordero  
SEXO: Hombre FECHA DE NACIMIENTO: 28 Septiembre de 1987  
LUGAR: Clinica Remedy de Cantón Guayaquil Provincia Guayas  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Jorge Herminio Patricio Blanca Cordero  
de nacionalidad Ecuatoriana, de estado Cozadito, con Cédula de Identidad N° 0905828008  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Blanca Irene Cordero Herminio  
de nacionalidad Ecuatoriana, de estado Cozadito, con Cédula de Identidad N° 0906230818  
Solicitó esta inscripción Blanca Irene Cordero Herminio con Cédula de Identidad N° 0906230818 de Mujer años de edad, de profesión Estudiante de nacionalidad Ecuatoriana, quién hace constar, además, que es el segundo parto.

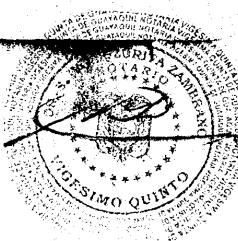
OBSERVACIONES:  
Presenta partida de matrimonio en Guayaquil  
el 15 Julio de 1985 - 11-22-4032.

FIRMAS:

Blanca de Muriel

*Resuelto en la fecha de ...  
Diligencio la lectura de  
Registro Civil Identificación y  
Cedulación del Gueyes*

Ab. Julio Olivera Espinosa  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil



13

VALILLA DEL ECUADOR  
ESTADIA PROVINCIAL DE REGISTRO E  
IDENTIFICACION Y DECLARACION DEL GUAYA

AÑO 1993 TOMO 1 PAG 1 ACTA

CERTIFICO que la que a continuacion se contiene es el original  
que figura en los archivos de esta Jefatura, Prefectura

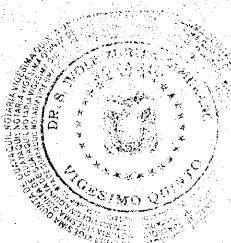
Gucayacuill 16 FEB 1993



Dobur 16 Feb 1993 K

DELEGADO

de la Jefatura Provincial de Registro  
Identificación y Declaración



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

MAURA CORDERO  
IRENE SOFIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
TARQUIT  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 091652585-0

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN  
ESTUDIANTE

A3332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MAURA RUIZ JORGE HERNAN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORDERO HERNANDEZ BLANCA IRENE  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2008-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-06-25

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

IDECU0916525850<<<<<<<<<<  
870928F200625ECU<<<<<<<<<

MAURA < CORDERO < IRENE < SOFIA <<<

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

MAURA CORDERO  
HERNAN DAVID  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
BOLÍVAR /SAGRARIO/  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 091652584-3



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN  
ESTUDIANTE

E3332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MAURA RUIZ JORGE HERNAN PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORDERO HERNANDEZ BLANCA IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2008-09-30

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-09-30

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

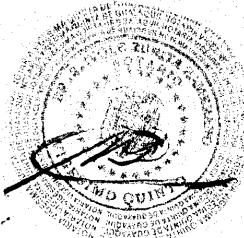
FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

IDECU0916525843<<<<<<<<<<  
851218M200930ECU<<<<<<<<<

MAURA < CORDERO < HERNAN < DAVID <<<

FIRMA DEL CEDULADO

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Tresésima Septima  
del Cantón Guayaquil



10

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

No. 090623081-8

APELLIDOS Y NOMBRES

CORDERO HERNANDEZ

BLANCA IRENE

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

MAURA RUIZ

JORGE HERNAN



Blanca Irene Cordero Hernandez

INSTRUCCIÓN  
SECUNDARIA

PROFESIÓN  
BACHILLER

E403340222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CORDERO MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BERNABE MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2008-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-06-27

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

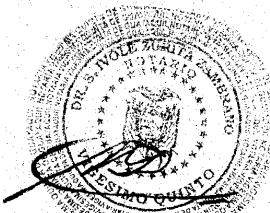
FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

IRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

IDECU0906230818<<<<<<<<<

610927F200627ECU<<<<<<<<<

CORDERO <HERNANDEZ <<BLANCA <IREN



Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigésima Septima  
del Cantón Guayaquil

12



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE GUAYAS

USD  
**0.20**

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\* del Cantón: GUAYAQUIL\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1986, tomo 9-, página 113, acta 2910, consta  
la inscripción de MAURA CORDERO HERNAN DAVID

nacido en BOLIVAR /AGRARIO/, cantón GUAYAQUIL\*\*\*\*\*  
provincia de GUAYAS\*\*\*\*\*; el DICIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAICINCO \* hijo Ó de HERNAN MAURA RUIZ  
nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\* y de BLANCA CORDERO HERNANDEZ  
nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\*

GUAYAQUIL\*\*\*\*\* 27 DE OCTUBRE \* 2004

Cédula: 091652584-3

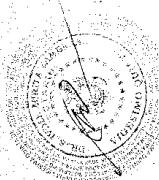
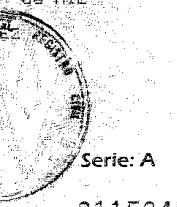
Especie Valorada Nº: 0007115844

JEFE PROVINCIAL  
SUSCRITO EL DIA A  
SUSCRIPTO

Serie: A

9115845

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Conocido por  
Jefe de Oficina

Sustituyente \_\_\_\_\_

en fecha \_\_\_\_\_  
una copia se archiva.

..... de ..... de 19 .....

D .....  
Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con.....  
en la Ofc. de .....  
con fecha .....  
inscrito en el tomo ..... pág. .... acta .....  
de ..... de 19 .....

D .....  
Jefe de Oficina

2. Si falleció el ..... de ..... de 19 ..... y  
su defunción consta inscrita en la Of. de .....  
en el tomo ..... pág. .... acta .....  
de ..... de 19 .....

D .....  
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



REP. ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1.M. Pág. 351 Acta 331

En ..... Guayaquil ..... provincia de .....  
Guayas ..... hoy día 11 de Junio de 1996 de  
mil novientos ..... Noventa y ..... Siete el que suscribe, Jefe de Registro

Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:  
NOMBRES: ..... APELLIDOS: .....  
SEXO: ..... FECHA DE NACIMIENTO: .....  
LUGAR: ..... del Cantón ..... Provincia .....  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ..... de nacionalidad ..... de estado civil ..... con Cédula de Identidad N° .....  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ..... de nacionalidad ..... de estado civil ..... con Cédula de Identidad N° .....  
Solicito esta inscripción: ..... con Cédula N° .....

OBSERVACIONES:  
Plantean pedidos de pasados.

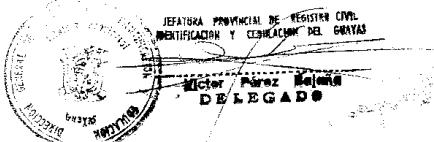
HUELLAS DACTILARES  
DEL INSCRITO

PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO

FIRMAS: ..... Blanca Irene Cordero Hernandez

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS  
AGO 1998 TOMO 1 FOLIO 1 ACTA  
ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR  
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR  
CUMBENDARIOS

13 ABR. 1998



ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR  
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR  
CUMBENDARIOS





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.**- En esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumento Pùblicos a mi cargo, los documentos que anteceden relativos a la diligencia de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor **JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ**, incluyendo la presente.- Guayaquil, a los **Catorce de Noviembre del dos mil ocho.**-

REPÙBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

**SE OTORGO**, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE **ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JORGE HERNAN PATRICIO MAURA RUIZ A FAVOR DE SUS HIJOS SUS HIJOS: HERNAN DAVID MAURA CORDERO, IRENE SOFIA MAURA CORDERO Y DE LA MENOR DE EDAD PRISCILA STEPHANIE MAURA CORDERO.**- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-

REPÙBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL